



## **Conagua cumple con su responsabilidad de vigilar el apego a la ley en materia de aprovechamientos de aguas nacionales en el estado de Puebla**

- Continuará asumiendo su responsabilidad de administrar y preservar las aguas nacionales para lograr su uso sustentable
- Los aprovechamientos irregulares pueden ser denunciados por autoridades o sociedad en general para que procedan las inspecciones correspondientes.

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) ha mantenido un intenso trabajo de inspección y vigilancia en el estado de Puebla para combatir infracciones a la Ley de Aguas Nacionales, incluida la extracción de agua subterránea, tarea que se ha mantenido incluso durante la contingencia sanitaria que afecta al país a consecuencia del virus COVID-19.

En seguimiento a denuncias ciudadanas presentadas por la comisión de presuntos actos irregulares, durante el presente año, la Conagua ha llevado a cabo 30 visitas de inspección en 13 municipios del estado de Puebla, de las cuales en 26 casos se iniciaron los procedimientos de sanción, por no contar con título de concesión o permiso de perforación, procediendo en 19 de los casos a la clausura de los aprovechamientos.

En cuatro de las inspecciones llevadas a cabo no se encontró ninguna irregularidad.

Asimismo, están en proceso de atención 22 denuncias por la presunta comisión de diversas irregularidades que están siendo revisadas por personal especializado de Conagua, a fin de proceder a tareas de inspección, en aquellas que se consideren procedentes.

Durante 2020, esta Comisión llevó a cabo 71 visitas de inspección en materia de aguas nacionales en un total de 15 municipios, 90% de las cuales tuvieron lugar como resultado al seguimiento de denuncias ciudadanas.





En 46 casos se iniciaron los procedimientos de sanción, por no contar con título de concesión o permiso de perforación. De dichos procedimientos resultaron 32 clausuras de los aprovechamientos.

De las 71 inspecciones llevadas a cabo en 2020, en 25 no procedió ninguna sanción por haberse constatado que se contaba con título de concesión y la operación se efectuaba de acuerdo a lo establecido por la ley.

De las denuncias recibidas en 2020, únicamente continúan en proceso de atención tres.

Por todo lo anterior, son incorrectos los señalamientos en el sentido de que la Conagua ha sido omisa en su responsabilidad de vigilar el estricto cumplimiento a lo que establece la normatividad derivada de la Ley de Aguas Nacionales y continuará trabajando intensamente para cumplir con su misión de administrar y preservar las aguas nacionales, para lograr su uso sustentable en todo el país, y específicamente, en el estado de Puebla.

Finalmente, la Comisión Nacional del Agua reitera que la sociedad en general o las autoridades —municipales, estatales o federales— pueden denunciar la existencia de aprovechamientos irregulares, con domicilio exacto o coordenadas geográficas, para que se realicen las visitas domiciliarias correspondientes y, en caso de comprobarse la ocurrencia de ilícitos, se impongan las sanciones de acuerdo a la legislación vigente.

ooOoo

